

San José, 13 de marzo de 2015.-

En San José, a las once horas con treinta minutos del trece de marzo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 003721. Expediente 15-002798-0007-CO. A las once horas con treinta minutos. Recurso de amparo CONTRA ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD PACÍFICO, MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, OFICINA SUBREGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN, SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN ÁREA DE CONSERVACIÓN OSA. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2015 - 003722. Expediente 14-018608-0007-CO. A las once horas con treinta y un minutos. Recurso de amparo contra REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID). Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Cuz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos.
3	Sentencia 2015 - 003723. Expediente 15-002481-0007-CO. A las once horas con treinta y dos minutos. Recurso de amparo contra MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto, ordena continuar con el trámite del amparo y dar audiencia a Secretaría Técnica Nacional Ambiental.
4	Sentencia 2015 - 003724. Expediente 15-002462-0007-CO. A las once horas con treinta y tres minutos. Recurso de hábeas corpus contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE GARABITO. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Cruz Castro salvan el voto.

5	Sentencia 2015 - 003725. Expediente 15-002401-0007-CO. A las once horas con treinta y cuatro minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. En cuanto a la comunicación de la exclusión como estudiante en el postrado estése al recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2014-014477 de las ocho horas treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce.
6	Sentencia 2015 - 003726. Expediente 15-002841-0007-CO. A las once horas con treinta y cinco minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo expuesto en el Considerando último de esta sentencia. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.
7	Sentencia 2015 - 003727. Expediente 15-001619-0007-CO. A las once horas con treinta y seis minutos. Recurso de amparo contra DIVISIÓN DE CAPITAL HUMANO. ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Marieta Quesada Córdoba, en su condición de Coordinadora de la Agencia Telefónica de Cañas del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, disponer lo que corresponda para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, coordine la remisión del caso aquí denunciado a la SUTEL, a fin de valorar la posibilidad de mejorar la cobertura celular en la zona de San Miguel de Cañas, con cargo a los recursos que se asignan a FONATEL. A su vez, en el plazo de DOS MESES, contado también a partir de la notificación de esta resolución, deberá de reinstalar el servicio de telefonía fija en dicha comunidad, así como brindarle el mantenimiento respectivo. Se apercibe al accionado que, con base en lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión

	<p>de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Electricidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marieta Quesada Córdoba, en su condición de Coordinadora de la Agencia Telefónica de Cañas del Instituto Costarricense de Electricidad, o a quien en sus lugares ejerza dicho cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, ponen nota, en forma separada.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 003728. Expediente 15-001228-0007-CO. A las once horas con treinta y siete minutos. Recurso de amparo contra COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO, PRESIDENTE COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DEL AMBIENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTE COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficio CSN-131-2015 del 28 de enero de 2015, y el AMB-38-2015 del 28 de enero de 2015, suscrito por su orden por la Comisión de Seguridad y Narcotráfico y la Comisión Permanente Especial de Ambiente, ambas de la Asamblea Legislativa. Se condena a la Asamblea Legislativa al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Edgardo Vinicio Araya Sibaja y a José Francisco Camacho Leiva, ambos Presidentes respectivamente, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente y de la Comisión de Seguridad y Narcotráfico, ambas de la Asamblea Legislativa, o a quienes ejerzan esos cargos. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández</p>

	López, pone nota.--
9	<p>Sentencia 2015 - 003729. Expediente 15-001892-0007-CO. A las once horas con treinta y ocho minutos. Recurso de amparo contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a MELVIN JIMÉNEZ MARÍN en su condición de Ministro de la Presidencia, o a quien ejerza ese cargo, que de manera inmediata brinde al amparado las certificaciones de los registros de entradas y salidas de la Casa Presidencial, específicamente, los anotados de la fecha de 1° de diciembre de 2014 al 19 de enero de 2015. Se le advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a MELVIN JIMÉNEZ MARÍN en su condición de Ministro de la Presidencia, o a quien ejerza ese cargo, de manera personal.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 003730. Expediente 15-001807-0007-CO. A las once horas con treinta y nueve minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. DGIT-ED-0071-2015 del 14 de enero del 2015, emitido por el Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En consecuencia, deberán interpretarse las normas reglamentarias conforme a lo indicado en la sentencia. Se restituye al recurrente en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en</p>

el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.
Presidente